



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Sarín, 18 de junio de 2026

## INFORME N°-143-2026-MDS-SSPGA/LJLV

**A:** ING: GRIMALDO DIAZ CUBAS  
Gerente Municipal del Distrito de Sarín

**DE:** ING. LEISHMAN JACOB LAYZA VASQUEZ  
Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARIN  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
**18 JUN. 2026**  
Exp. N° 3423  
Folios. 08 Hora: 09:40am  
Firma

PRESENTE. - **ASUNTO: ALCANZO PEDIDO DE SERVICIO N°000313.**

**ATENCION: C.P C DENNY ENJHIBER CHACON JARA.**  
Unidad De Logística Y Control Patrimonial

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para brindarle un saludo cordial y fraterno, y a su vez para comunicarles lo siguiente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente, que mediante la **SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**, se hace llegar el pedido de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA LA ELABORACION DE UN ESTUDIO HIDROLOGICO, PARA EL ESTUDIO DE DISPONIBILIDADES HIDRICAS, PARA LA OBTENCION DE LICENCIA DE USO DE AGUA EMITIDA POR EL ALA PARA LA JASS DEL CASERIO DE HUALAY DISTRITO DE SARIN.**, para el **AREA TECNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO-(ATM)**, de la Municipalidad distrital de sarín, se registró el pedido de servicio N° - 000313 en el SIGA MEF, en el mismo se detalla los términos de referencia; los cuales adjunto en el presente informe.

### BASE LEGAL



- **Ley N° 29806.** Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones.
- Decreto Supremo N°083 2019 PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N1410.
- **Según el artículo 37" Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.** (Los funcionarios y empleados de la municipalidad se sujetan al régimen laboral general, aplicable a la administración pública conforme a ley).





# Municipalidad Distrital de Sarín

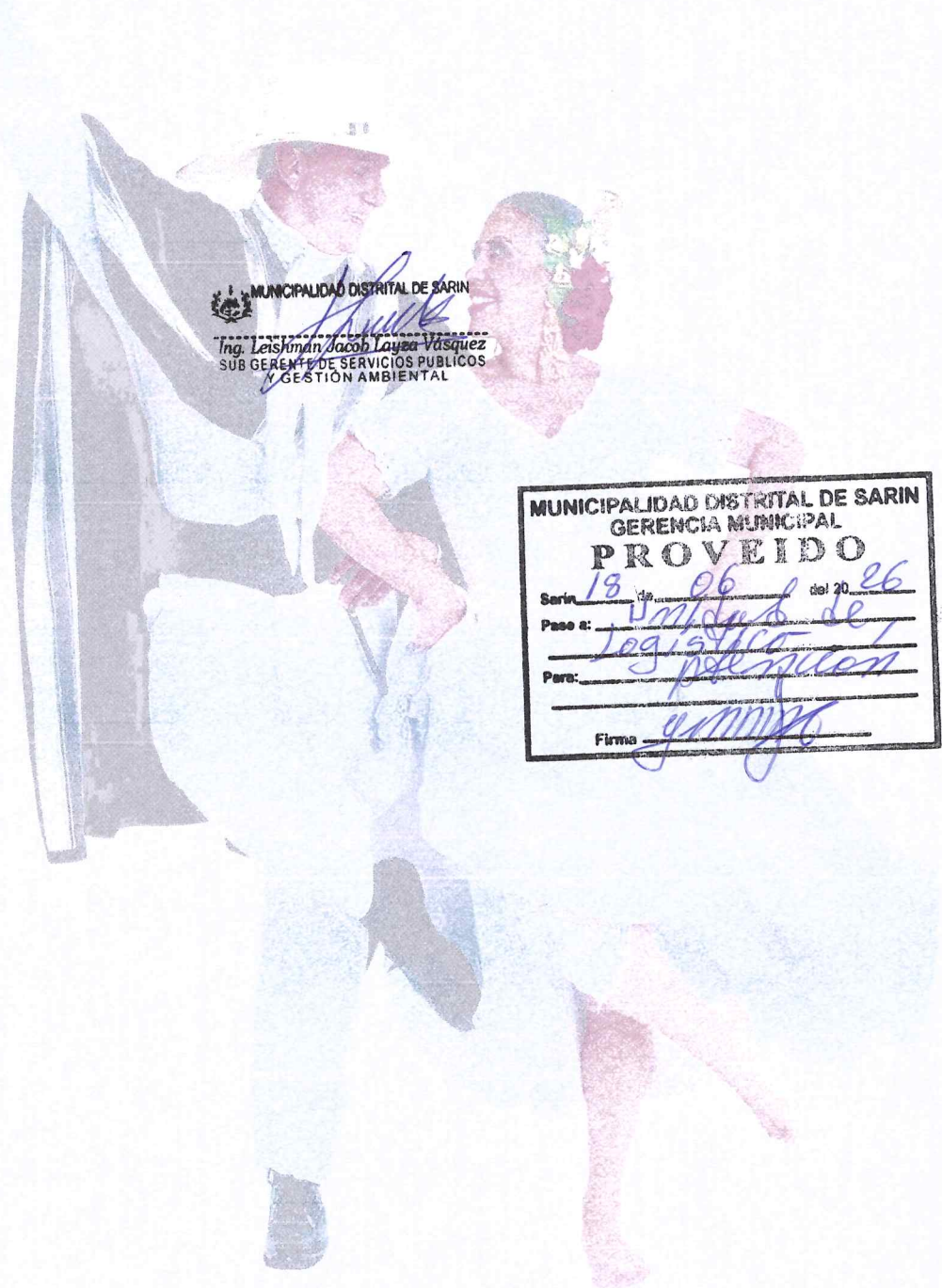
"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Directiva N°0007-2025-EF/54. "Directiva para la programación Multianual de Bienes, Servicios, Obras" que sustenta y formaliza la presente solicitud, a fin de que se proceda conforme a los mecanismos administrativos establecidos.

Es todo cuanto informo a usted en honor a la verdad, para los fines que considere pertinentes.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN  
Ing. Leishman Jacob Layza Vázquez  
SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS  
Y GESTIÓN AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN	
GERENCIA MUNICIPAL	
<b>PROVEIDO</b>	
Ser: <u>18</u>	del <u>06</u> del 20 <u>26</u>
Para: <u>Logística de</u>	
Para: <u>Logística de</u>	
Firma: <u>gammara</u>	



06

**PEDIDO DE SERVICIO Nº**

000313

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : AREA TECNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO -ATM  
Entregar a Sr(a) : LAYZA VASQUEZ LEISHMAN JACOB  
Fecha : 18/06/2026  
Actividad Operativa : C0074 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SAI  
Motivo : CONTRRATACION DEL SERVICIO DE UN PROFECIONAL PARA LA ELABORACION DE UN ESTUDIO HIDROLOGICO PARA EL ESTUDIO DE DISPONIBILIDADES HIDRICAS, PARA LA OBTENCION DE LICENCIA DE USO DE AGUA EMITIDA POR EL ALA PARA LA JASS DEL SAERIO DE HUALAY DISTRITO DE SARIN.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0015	18	040	0089	0083	3000882	5006304

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100434372	SERVICIO DE ELABORACION DE UN ESTUDIO HIDROLOGICO PARA EL ESTUDIO DE DISPONIBILIDADES HIDRICAS ADJUNTO TDR SEGUN DIRECTIVA 01-2025-MDS/ULCP	2.3.2 7.11 99		SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN  
  
Ing. Leishman Jacob Layza Vásquez  
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN  
  
Grimaldo Díaz Cubas  
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada





## ANEXO N°02

### TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ÁREA USUARIA	ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - ATM.
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	C0074 - MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ELABORACION DE UN ESTUDIO HIDROLOGICO PARA ESTUDIO DE DISPONIBILIDADES HIDRICAS.

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio tiene como finalidad pública contar con un **Estudio Hidrológico**, cuyos resultados servirán para la obtención de la licencia de uso de agua emitida por el ALA, para la JASS del caserío de Hualay distrito de sarín.

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un profesional (Ingeniero Ambiental, Civil, Agrícola, o afín) para realizar el **estudio hidrológico, para el estudio de disponibilidades hídricas**. Esto permite evaluar los recursos hídricos disponibles y garantizar que las futuras infraestructuras sean seguras, funcionales y resistentes a diversos factores operativos o ambientales a largo plazo.

#### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD (DE CORRESPONDER)	UNID.DE MEDIDA (DE CORRESPONDER)
1.	SERVICIO DE ELABORACION DE UN ESTUDIO HIDROLOGICO PARA EL ESTUDIO DE DISPONIBILIDADES HIDRICAS.	1	SERVICIO

#### - ACTIVIDADES

- ✓ Recopilación de información y diagnóstico.  
(Datos Hidrológicos, Aforos, Georreferenciación, Visita de campo).
- ✓ Procesamiento y análisis de datos.  
(Caudales).
- ✓ Hidráulica y resultados finales.  
(Elaboración del informe).



#### 4. PRESTACIONES ACCESORIAS





## 4. PRESTACIONES ACCESORIAS

Tramites en el ALA Huamachuco, para la obtención de la acreditación de la fuente de agua.

## 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser persona natural o jurídica dedicada a la misma actividad económica, debidamente acreditada mediante su Ficha RUC.
- Contar con estado de contribuyente activo y habido, según verificación en la SUNAT.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente al momento de la contratación.
- No tener sanciones, multas ni impedimentos legales para contratar con el Estado peruano.

### Experiencia del proveedor

- Un mínimo de 1 año de experiencia laboral en el sector público y/o privado.

### Formación académica

- Ingeniero Ambiental, Civil, Agrícola o a fin).
- El profesional debe estar titulado, colegiado y contar con el certificado de habilidad vigente en el respectivo colegio profesional.

## 6. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### LUGAR:

- El servicio se prestará en el caserío de Hualay distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, del departamento de la Libertad

### PLAZO:

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de 20 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato, según corresponda.

## 7. ENTREGABLES

- Un único entregable.

## 8. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados. La conformidad será emitida una vez obtenido la licencia de acreditación de la fuente de agua del caserío de Hualay distrito de sarín.

## 9. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un unico pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del





Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

## 10. PENALIDADES

### PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al CONTRATISTA la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

## 11. RESPONSABILIDAD EL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no revelar, comentar suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Entidad Contratante o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

## 13. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Municipalidad Distrital de Sarín tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto al **Estudio Hidrológico**, que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

## 14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de





fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

## 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **el proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **el proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **el proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **el proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.

## 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

## 17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°





32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”, para su aplicación.

Lugar y fecha: 18/06/2026.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN  
Ing. Leishman Jacob Layza Vásquez  
SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS  
Y GESTIÓN AMBIENTAL

